

BOLEA - COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE AGOSTO 1916

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolsado. 6/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	6/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	Al contado	6/0		FECHAS	6/0	AACCIONES				6/0	
18-8-916	76,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,20 y 25	76,20 y 25	76,20 y 25	17-8-916	461,00	Banco de España	500	45	50	297,00	94,20
16-8-916	76,30					17-8-916	295,00	Compañía Arrendadora de Tabacos	500				
16-8-916	76,90					2-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España	500				
18-8-916	77,30					22-7-916	80,00	Banco de España	250				
18-8-916	77,10					18-8-916	178,10	Banco Hipotecario Americano	500				
18-8-916	77,0					16-8-916	94,50	Banco Hipotecario de Crédito	250				
18-8-916	77,00					11-8-916	249,00	Unión Española de Hipotecarios	100				
18-8-916	77,00	En diferentes series	77,00	77,00	77,00	18-8-916	67,25	Banco de España	500	45	50	297,00	94,20
12-8-916	77,00					18-8-916	21,5	Banco de España	500				
						17-7-916	330,00	Alfonso Herrera de Valencia	500				
						2-8-916	75,50	La Papetera Española	500				
						18-7-916	91,00	Unión Alcobalera Española	500				
						15-4-916	22,00	C.ª Gral. Wad. de Electricidad	100				
						16-8-916	364,00	Mediodía de España	500				
		En diferentes series	85,00	85,00	85,00	9-8-916	367,50	Carrocarriles de M. C. A.	475				
						18-8-916	272,00	Idem Norte de España	475				
								B.ª Español del Río de la Plata					
6-7-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,35	84,35	84,35	18-8-916	97,25	Unión del Banco Hipotecario	500	45	50	297,00	94,20
11-8-916	89,65					17-8-916	104,70	Unión del Banco Hipotecario	500				
18-8-916	91,50					17-8-916	29,50	Unión del Banco Hipotecario	500				
17-8-916	90,25					11-3-916	36,00	C.ª Gral. Wad. de Electricidad	500				
17-8-916	90,25					24-4-916	74,00	Mediodía de España	500				
18-8-916	91,00					15-7-916	101,75	C.ª Gral. Wad. de Electricidad	500				
						21-7-916	88,00	Unión del Banco Hipotecario	500				
		En diferentes series	91,50	91,50	91,50	2-8-916	81,15	Unión del Banco Hipotecario	500				
18-8-916	99,00					1-8-916	343,10	Unión del Banco Hipotecario	475				
18-8-916	99,00					26-7-916	312,50	Unión del Banco Hipotecario	475				
18-8-916	99,00					26-7-916	299,00	Unión del Banco Hipotecario	475				
18-8-916	99,00					26-7-916	340,00	Unión del Banco Hipotecario	475				
18-8-916	99,00					28-7-916	306 pts	Unión del Banco Hipotecario	500				
18-8-916	99,00							Unión del Banco Hipotecario					
12-8-916	101,85	En diferentes series	101,85	101,85	101,85	18-8-916	72,00	Unión del Banco Hipotecario	500	45	50	297,00	94,20
101,85						18-8-916	91,00	Unión del Banco Hipotecario	500				
18-8-916	104,50					22-7-916	83,50	Unión del Banco Hipotecario	500				
18-8-916	104,50					8-8-916	99,00	Unión del Banco Hipotecario	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	515.900
Idem en corriente	
Idem en próximo	
4 por 100 amortizable	9.000
6 por 100 amortizable	97.000
Acciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipotecario	
Idem de la Arrendadora de Tabacos	1.500
Azucareros.—Preferentes	
Idem ordinarios	
Cédulas del Banco Hipotecario	25.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque	50.000
Cambio medio	83,975
Brúctes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	11.000
Cambio medio	23,838
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Agosto de 1916.

Sobre el Sur de Francia, y extendiéndose al mar Balear, aparece hoy una pequeña perturbación atmosférica que produce vientos fuertes en las costas del golfo de Vizcaya, correspondientes a las provincias Vascongadas, y en general una corriente de aire de Occidente a Oriente por toda España.

El tiempo se mantiene bueno y ha habido algún aumento de temperatura en las comarcas del Centro y Sur de la Península.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos y Soria. Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables los vientos moderados y fuertes del Norte en las costas del golfo de León.

Vientos del primer cuadrante, y algunas lluvias y mar en las costas de Guipúzcoa.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
04	704. 1	20,7	35	NNW...	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 28,9
8	703. 0	17,6	58	WNW...	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 17,5
4	703. 9	20,2	63	WNW...	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29,7
12	703. 9	25,8	35	WNW...	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,7
16	703. 1	27,4	34	W.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703. 5	24,0	33	N.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 281

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Antoni Genis, en término municipal de Canet de Berenguer, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1906, 1908 al 1915, ambos inclusive, importantes 26 pesetas 29 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 31 de Julio del año actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Manuel Antoni Genis.

»Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Canet de Berenguer, 3 de Agosto de 1916.—El Agente, Rafael López.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P—4590

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza para que por sí ó debidamente representado comparezca en el despacho de esta Delegación, en el transcurso de las nueve a las catorce horas del decimoquinto día hábil a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, a D. Demetrio Sánchez Medina, Agente ejecutivo que fué de Alcalá del Valle, en esta provincia, a fin de levantar el acta a que se refiere el artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911, en el expediente administrativo de reintegro que se sigue a dicho ex funcionario por descubiertos por cédulas personales del ejercicio de 1894-95; advirtiéndole que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Cádiz, 8 de Agosto de 1916.—Fernando Ruiz Grijalba. P—4633

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Alcaira.

Débito por derechos reales.—Año de 1915.

D. Vicente Gómez de Castro, Agente auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Desamparados, Alberto y Bernardo Camil Landar, deudores al Estado por el concepto y ejercicios expresados, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 3 de Mayo último, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 50 de la vigente Instrucción los individuos que se expresan en la presente certificación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, declaro a los mismos incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el total débito.

»En su virtud, no conociéndose el domicilio de los expresados deudores, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el presente se les notifica dicha providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de tres días, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, no satisfacen 102 pesetas 23 céntimos que importa el débito por principal, cinco pesetas 11 céntimos el recargo del 5 por 100, y nueve pesetas los gastos y costas originados en el expediente, sumando dichas cantidades el total de 116 pesetas 34 céntimos, se les declarará incurso en el apremio de segundo grado.»

Y para que llegue a conocimiento de los mencionados deudores, se extiende el presente, que se fijará en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Capitular, remitiéndose dos copias al señor Garante de la Sociedad de Recaudadores de esta provincia, para que, si lo estima, lo verifique a la Tesorería de Hacienda a fin de que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos de notificación en forma.

Carcagente, 5 de Agosto de 1916.—Vicente Gómez. P—4661

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arcos.

D. Dionisio Peregrina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almaluez.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución perteneciente al año 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor y hacendado forastero D. Fernando Almazán.

Una finca rústica en el término municipal de Almaluez y paraje denominado

Palomarejo, de haber dos fanegas; linda: por los cuatro aires, Siego.

Otra en la Peña de Cuervo, de dos fanegas, que linda: al Norte, yermo; Este, Estanislao Alonso; Sur, yermo, y Oeste, Petra Carretero.

Otra en la Hoya de la Orden, de haber una fanega y seis celemines, que linda: al Norte, senda; Este, Florencio Martínez; Sur y Oeste, yermo.

Otra en la Lastra, de haber nueve celemines; linda: por Norte, herederos de Agapito Gonzalo; Este, Emeterio Antón; Sur, Casimiro Esteras, y Oeste, yermo.

Otra en Quiebra Peñas, de haber una fanega y seis celemines; linda: Norte, yermo; Oeste, Casimiro Ballano; Este y Sur, se ignora.

Otra en los Terreros, de haber una fanega, que linda: Norte, Manuel Chércoles; Este y Sur, Animas, y Oeste, José Gonzalo.

Otra en la Cañada, de haber una fanega; linda: Norte, Juan de Catalina; Este, yermo; Sur, dicha propiedad, y Oeste, Compañía de Mateo Pérez.

Otra finca en Corra Aguilar, de haber seis celemines, que linda: por Norte, Nemésio Campos; Este, barranco del Monte; Sur, Hoya de Santa Isabel, y Oeste, yermo.

Otra en las Viñas, de haber una fanega; linda: por Norte y Este, Cosme Ruiz; Sur, Francisco Gonzalo, y Oeste, Melitón Alonso.

Otra en dicho sitio, de haber 10 celemines, cuyos linderos se ignoran.

Otra en ídem, de haber 10 celemines, que se ignoran los linderos.

Otra en el Llano de la Canterá, de haber una fanega, que linda: por Norte, Plácido Jiménez; Este, Alejandro Pascual; Sur, camino, y Oeste, yermo.

Otra en Cañiguerra, de haber una fanega, que linda: por Norte, camino de Molidara; Este, Florencio de Martín; Sur, yermo, y Oeste, camino de Esteral.

Otra en el Portillo, de haber una fanega y 10 celemines, y linda: por Norte, camino de Ariza; Este, Animas; Sur, Hombria del Cuéllar, y Oeste, Francisco Chércoles.

Otra en el Llano de la Fuente, de haber tres fanegas; linda: Norte, Basilia Marco; Este, Emeterio Antón; Sur y Oeste, yermo.

Otra en el Llano, de cuatro celemines, que linda: por todo, Siego.

Otra en el Palomarejo, de haber ocho celemines, y que linda, por todo, con yermo.

Otra en ídem, de haber una fanega, que linda: por todo, Siego.

Otra en el Picoche, de haber una fanega y seis celemines, que linda: al Norte, José Gonzalo; Este, herederos de Juan Peña; Sur, los mismos herederos, y Oeste, mojón de Utrilla.

Otra en la Peña de los Corrales, de haber una fanega y seis celemines, y linda toda ella: por Norte, herederos de Francisco Vilamazán; Este, Siego; Sur, herederos de Antonio Martín, y Oeste, Siego.

Otra en la Carrasquilla, de haber dos fanegas, y linda: Norte, monasterio de Huerta; Este, camino de Huerta; Sur, yermo, y Oeste, Conde de Gómara.

Otra en el mojón de Monteagudo, de haber tres fanegas; linda: Norte, yermo; Este, mojonera; Sur, capellanía de la Iglesia, y Oeste, Domingo Gallego.

Otra en la Hoya de la Casa, de haber una fanega y seis celemines, y linda: por Norte, herederos de Juan Pascual; Este, herederos de Manuel Pascual; Sur, yermo, y Oeste, Casimiro Ballano.

Otra en Peña Rodada, de haber tres fa-

negas; linda: Norte y Sur, yermo; Este, Prudencio Pascual, y Oeste, Emeterio Marco.

Otra en la Lastra, de haber nueve celemines, y linda: Norte y Oeste, yermo y Casimiro Esteban; Este, senda, y Sur, Casimiro de Aragón.

Otra en el Llano de la Lastra, de haber una fanega, cuyos linderos se ignoran.

Otra en las Peñas, de haber nueve celemines, y linda: al Este, herederos de Ramón de Martín; Norte, Domingo de Martín; Sur, Martín López, y Oeste, Donato Martínez.

Otra en el Mojón de Chércoles, de haber tres fanegas, y linda: Norte, Mojón; Este y Sur, yermo, y Oeste, Manuel Lorrío.

Otra en Matarráz, de seis celemines; que linda: Norte, yermo; Este, Mateo Martínez; Sur y Oeste, se ignoran.

Otra en la Paridera, de seis celemines, y linda: Norte, Prudencio Pascual; Este, José Gonzalo; Sur y Oeste, Juan Fermín Magaña.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines, que linda toda ella: por Norte, Prudencio Pascual; Este, Agapito N.; Sur, yermo, y Oeste, Mariano Ruiz.

Otra en Corra Escobal, de una fanega y seis celemines; que linda: por Norte, Balbino Montón; Este y Sur, Conde de Gómara, y Oeste, la loma.

Otra en el Pacheco, de tres fanegas, y linda: Norte y Sur, yermo; Este, Apolonia Martínez, y Oeste, Mariano Almazán.

Otra en el Barranco de las Urras, de haber dos celemines, y linda: Norte, Melitón Alonso; Este, Juan de Mingó; Sur, Félix Utrilla, y Oeste, camino de Ariza.

Otra en el Collado Matarráz, de haber dos fanegas; que linda: por Norte, yermo; Este, senda; Sur, Cerro Concejal, y Oeste, Raimundo Aguado.

Otra en la Paridera, de haber una fanega y seis celemines; que linda: por Norte, yermo; Sur, senda; Este, Eleuterio Antón, y Oeste, Miguel de Mingó.

Otra en las Ilgueras, de una fanega y seis celemines; que linda: por Norte y Este, cerro; Sur, yermo, y Oeste, Arcadio Muñoz.

Otra en Encinilla, de una fanega y seis celemines, y linda: Norte, yermo; Este y Oeste, cerro, y Sur, Cosme Ruiz.

Otra en Cara Arcos, de dos fanegas, y linda: Norte, Guillermo Alonso; Este, Manuel Chércoles; Sur, yermo, y Oeste, camino de Arcos.

Otra en Valdelamadra, de una fanega y seis celemines, y linda: a los cuatro aires, Siego.

Otra en el Llano de la Fuente, de haber seis celemines, y linda: Norte, Máximo Jiménez; Este, Emeterio Antón; Sur, Juan López, y Oeste, yermo.

Otra en el Palomarejo, de haber nueve celemines, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Siego.

Otra en Val de Serrano, de una fanega y nueve celemines, y linda: por Norte, Arcadio Muñoz; Este, Sotero León; Sur, yermo, y Oeste, Julián de Martín.

Otra en el Majano, de una fanega y tres celemines, y linda: Norte, Raimundo Aguado; Este, senda; Sur, senda Peña el Cuervo, y Oeste, los corrales.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MA-

DRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

En Arcos, a 6 de Agosto de 1916.—El Recaudador auxiliar, Dionisio Peregrina. P—4542

Recanización de Contribuciones del pueblo de Bolaños.

D. Anacleto Tortajada y Soler, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Bolaños.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1902, 1907 y 1908, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que el deudor a que se refiere este expediente es en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 143 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas que adeuda a expediente individual que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos a los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia a los deudores.»

Y habiéndose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Jorge Díaz Moreno Cuartas, 827,15 pesetas.

Bolaños a 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, A. Tortajada. P—4538

Recanización de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Juneda por débitos a la Contribución rústica de los años 1914, 1915 y 1916, contra la herencia yacente de D. Juan Martí Bruel, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Juan Martí Bruel, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará

bajo mi presidencia, el día 1.º de Septiembre de 1916, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Juncosa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el Conde de la expresada herencia yacente de D. Juan Martí Rull, vecino que fué de Borjas Blancas, y a fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Juncosa a 4 de Agosto de 1916.— Buena Ventura Vallespinosa.

P.—4547

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva

Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 del actual he dictado la siguiente

«*Presidencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la relación que se demostrará.

«Notifíquese a los deudores esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiernos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto en estas Casas Ayuntamiento é insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, firmando el señor Alcalde el duplicado para que surta los oportunos efectos.

Deudores que se citan.

Agustín B. Pérez, 3,61 pesetas.
Agustín Díaz Pérez, 12,45.
Agustín Espinosa Castilla, 9,25.
Agustín Melé Arauz, 4,63.
Agustín Pérez Palacios, 12,45.

Alonso Gómez, 4,57.
Ana Rengel, 2,12.
Antonio García Fernández, 1,63.
Antonio Garrido Nogri, 8,43.
Antonio Gómez Montiel, 7,45.
Antonio Hierro Cuervo, 9,46.
Antonio Maestro Bernal, 5,32.
Antonio Monti Saavedra, 7,17.
Antonio Toscano Silva, 12,51.
Antonio Lozano Macías, 2,62.
Antonio Muñoz Romero, 4,13.
Antonio Montis Gómez, 5,25.
Antonio Aguirre, 5,43.
Antonio Martínez Díaz, 16,88.
Antonio Martínez Mora, 2,71.
Antonio García Toscano, 2,43.
Antonio Mora Pérez, 2,33.
Antonio Castilla Cárdenas, 13,59.
Antonio Izquierdo López, 1,57.
Antonio Hernández Tena, 6,52.
Antonio Lara Beltrán, 1,74.
Antonio Toscano Carrasco, 2,61.
Antonio Carbonell López, 3,81.
Antonio Lozano Gómez, 2,99.
Andrés Moreno Fernández, 1,08.
Antonio Quintero Rodríguez, 3,30.
Antonio Vázquez Romero, 2,60.
Andrés Castilla Cárdenas, 11,41.
Antonio Toscano, 2,72.
Antonio Toscano Salazar, 4,07.
Aurelio Montis Riera, 8,15.
Antonio Toscano Baccero, 1,75.
Antonio Navarro, 2,77.
Antonio Lozano, 4,35.
Antonio Gallardo Hierro, 1,52.
Antonio García, 2,77.
Antonio García Gómez, 2,17.
Antonio Miguel Reyes, 5,98.
Antonio Toscano Castro, 2,40.
Antonio Hernández Gómez, 3,16.
Andrés Saavedra, 3,26.
Antonio Castro Menéndez, 8,15.
Angel Manera Domínguez, 10,90.
Blas García Toscano, 2,97.
Blas Garrido Álvarez, 2,03.
Cayetano Campero, 1,62.
Capellanía de Manuel Martínez, 3,20.
Capellanía de Alonso Pirro, 2,47.
Capellanía de Constanza Muñoz, 2,17.
Capellanía de Cristóbal Ballesteros, 2,30.
Capellanía de P. García Hernández, 3,95.
Capellanía de Diego León Carrasco, 1,52.
Capellanía de García de San Mateo, 4,13.
Capellanía de Gonzalo López, 2,71.
Capellanía de Gonzalo Prieto, 2,53.
Capellanía de Juan Díaz Gallardo, 1,52.
Capellanía de Juan Delgado, 1,71.
Capellanía de Melchor Sotero, 6,03.
Capellanía de Pedro Martínez, 8,30.
Capellanía de Sebastián Pardo, 1,75.
Capellanía de Cristóbal García Rodríguez, 2,74.
Cristóbal García Hierro, 12,50.
Carmen Torres Donaire, 1,63.
Cristóbal Corona, 1,62.
Domingo Gallardo Álvarez, 1,79.
Diego Gallardo Palido, 4,89.
Diego García Sierra, 20,98.
Diego Montis Díaz, 2,44.
Diego Sánchez Álvarez, 1,51.
Dolores Garzón Domínguez, 14,52.
Dolores Martínez, 2,05.
Dolores Garrido Rodríguez, 6,11.
Domitiano Hernández, 2.
Diego Benítez Villalobos, 2,20.
Dolores Fernández Vivas, 10,87.
Dolores y Pedro García Cordero, 1,89.
Eloy Lozano, 1,63.
Enrique Garrido, 6,03.
Estanislao Ocaña, 6,53.
Francisco Rola Alcázar, 7,34.
Francisco Jiménez Gallardo, 6,85.
Francisco Beltrán García, 1,63.
Francisco García Espinosa, 1,90.
Francisco García Moreno, 3,57.
Francisco Gordillo Biez, 3,36.
Francisco Herrera Pinzón, 6,55.

Francisco Mora García, 6,14.
Francisco Silva Arenas, 2,60.
Francisco Suárez Muñoz, 5,59.
Francisco Toscano Mora, 2,53.
Francisco Vilela Bergara, 2,59.
Francisco Pérez Arias, 3,20.
Fernando Eguero Cordero, 10,15.
Francisco Quintero Lozano, 1,62.
Francisco Maestro Berdaño, 3,20.
Fernando Bravo Martín, 2,16.
Francisco García Toscano, 10,22.
Fernando Castilla Vergara, 16,97.
Francisco Suero, 2,28.
Francisco Vélez, 2,38.
Francisco Arroyo Sala, 5,46.
Francisco Fernández Cepeda, 2,45.
Francisco Gómez Rull, 19,68.
Francisco Rodríguez Macías, 2,18.
Francisco Rodríguez Pérez, 1,74.
Francisco López Ortiz, 1,68.
Francisco Suárez Cano, 3,48.
Francisco Gallardo Delgado, 1,55.
Francisco León Escobar, 15,25.
Francisco Gómez Álvarez, 1,63.
Francisco Hernández Suárez, 10,75.
Fernando Orisa, 2,16.
Francisco Montiel Rodríguez, 2,72.
Francisco Hernández Pinzón, 3,25.
Gertrudis Vilela, 3,09.
Gaspar Rola, 1,50.
Guernsindo Bernal, 1,87.
Gustavo Krant, 2,10.
Gregorio Cuatrecasas, 7,61.
Gonzalo Maestro Martín, 4,35.
Herederos de Cristóbal Moreno, 17,80.
Herederos de Diego Gallardo, 2,28.
Herederos de José Quintero Cazador, 2,17.
Herederos de José Vélez, 2,45.
Herederos de Próspero Gutiérrez, 8,05.
Herederos de Francisco B. Coto, 2,13.
Herederos de Elías Montis Quintero, 24,62.
Herederos de Francisco Montis Riera, 3,97.
Ignacio Cruz Domínguez, 10,55.
Idelfonso Azárate, 5,92.
Isabel García Barrota, 8.
Isidoro Delgado Marqués, 2,72.
Isabel García Álvarez, 2,60.
José Castilla Barrera, 5,65.
José Vélez Gallardo, 3,48.
José Vélez Blanco, 2,71.
Juan Rebollo Castilla, 3,26.
José Gómez García, 7,61.
José Díaz Garrido, 4,36.
José Díaz Quintero, 16,25.
José Gallardo Macías, 2,69.
José J. Hierro Cuervo, 7,35.
José Hierro Cuervo, 9,35.
José Infante Ruiz, 2.
José Marchena, 2,05.
José Manuel Garrido, 2,22.
José Rola Alcázar, 13,48.
José Toledo Castilla, 5,68.
José Garrido Colombo, 6,08.
Juan Conde Álvarez, 4,73.
Juan Fernández Toscano, 9,85.
Juan García Miranda, 2,01.
Juan García Moreno, 24,95.
Juan Herrera Pinzón, 1,74.
Juan Marqués Cazador, 1,79.
Juan Martínez Biez, 5,60.
Juan Sánchez Cantalejo, 3,28.
Juan Quintero Biez, 8,15.
Julian Pérez Quintero, 9,25.
José Álvarez Pérez, 4,83.
José Basilio González, 4,45.
José Quintero Lozano, 7,06.
José Arenas García, 4,89.
José García Pérez, 1,57.
José Barba Quintero, 5,39.
José Castilla, 1,63.
Juan Rodríguez, 3,05.
José Jiménez Álvarez, 2,33.
José Vázquez López, 2,99.
José Fernández Vázquez, 3,97.
Juan García Gálvez, 3,43.
Juan Gómez Vázquez, 2,70.
José Quintero Prieto, 3,09.

José Martín Mora, 4,23.
 Juan Sánchez Díaz, 2,01.
 Juan Agüero Reyes, 7,17.
 Juan Barrera Díaz, 1,74.
 Joaquín Rengel, 2,71.
 José Báez Vidal, 4,32.
 José María Prieto, 1,57.
 José Salas Rodríguez, 2,71.
 José López Carrión, 3,95.
 José Muñoz Chaves, 2,60.
 Juan Pérez Aquino, 2,05.
 Juan Conejo Falcón, 6,35.
 José Barrera Pérez, 6,17.
 José Gómez García, 7,13.
 José Alemán Rodríguez, 7,71.
 Juan Miguel Carbal, 2,18.
 Juan Garrido Matito, 10,05.
 José Tirado Pérez, 10,85.
 José Castillo Rodríguez, 1,95.
 Juan Rodríguez Mora, 1,90.
 José María Gallardo Toscano, 3,37.
 Juan Cortés García, 6,41.
 Juan Conde Gallardo, 4,90.
 Juan García Toscano, 4,63.
 José Martín Mora, 2,70.
 Joaquín Camacho Gómez, 13,60.
 José Guillermo, 10,87.
 José Hernández Díaz, 2,70.
 José García Saavedra, 2,18.
 Joaquín Fernández, 1,51.
 José Pérez Otero, 2,15.
 José Vizcaino Jiménez, 2,39.
 José Romero, 2,18.
 José Salguero, 3,25.
 Juan García Domínguez, 1,62.
 Juan Domínguez Ortiz, 11,35.
 Juan Silva Quintero, 1,85.
 Joaquín Álvarez, 10,32.
 José Correa Catalán, 3,69.
 Lázaro Pérez Quintero, 10,33.
 Luis de la Corte, 2,17.
 Lázaro Perdigán, 2,17.
 Manuel Barrera Ramos, 4,17.
 Manuel y Braulio Pérez, 2,38.
 Manuel Canfán, 3,91.
 Manuel de Jesús Conda, 2,98.
 Manuel Cordero Lérica, 7,88.
 Manuel Macías Pérez, 3,27.
 Manuel Silva, 4,35.
 Manuel Peláez, 2,44.
 Manuel Pérez Hierro, 1,62.
 Mariano García de la Corte, 7,33.
 Manuel Gallardo Barrera, 1,53.
 Manuel Gallardo Martín, 1,85.
 Manuel Gallardo García, 4,07.
 Manuel Hierro Cordero, 8,03.
 Manuel Hierro Gordillo, 2,81.
 Manuel Lozano García, 2,45.
 Manuel Lozano Silva, 5,37.
 Manuel Martínez, 2,01.
 Manuel Monis, 3,63.
 Manuel Sánchez Mora, 1,53.
 Manuel Morano, 2,66.
 Manuel Ortiz González, 1,63.
 Manuel Rengel Garrido, 1,68.
 Manuel Sánchez Martín, 1,62.
 Manuel Suárez Muñoz, 8,05.
 Manuel Toscano Toscano, 12,67.
 Menores de José Izquierdo, 3,53.
 Miguel Gallardo Quintero, 2,60.
 Manuel Gómez Robles, 2,71.
 Miguel Muñoz Garrido, 9,03.
 María del C. García, 1,74.
 María Carrasco, 2,81.
 Manuel Fernández Quintero, 4,25.
 María Silva Toscano, 5,97.
 Manuel García Quintero, 2,72.
 Manuel Navarro Morión, 2,01.
 Manuel Garrido Gallardo, 2,92.
 Manuel Llanes Lozano, 1,63.
 Manuel Izquierdo Quintero, 2,77.
 Manuel Pérez Díaz, 2,72.
 Manuel Toscano Muñoz, 7,80.
 Manuel Toscano Gómez, 8,80.
 Manuel Peláez, 5,43.
 Manuel García de la Corte, 31,93.
 Manuel Barroja Garrido, 18,65.

Manuel Ortiz Bueno, 1,62.
 María Cordero García, 8,25.
 Manuel Gómez García, 13,00.
 Manuel P. López Moreno, 5,90.
 Manuel Saavedra, 3,42.
 Manuel Gallardo Araun, 6,52.
 Manuel Basilio Quintero, 2,18.
 Manuel Gómez Monis, 2,68.
 Manuel Hierro Gallardo, 4,08.
 Manuel Quintero Basilio, 3,80.
 Manuel Roy, 3,26.
 Manuel Gallardo Toscano, 2,18.
 Manuel Quintero Sánchez, 2,39.
 Miguel Jiménez, 1,85.
 Manuel Macías Rodríguez, 5,15.
 Manuel Lozano Gil, 3,98.
 Manuel Flores Domínguez, 1,73.
 Manuel García Romero, 3,43.
 Miguel Reyes, 3,10.
 Narcisca Márquez Zúñiga, 11,35.
 Pablo Lozano Sánchez, 4,07.
 Pedro Hierro Robles, 2,01.
 Pedro Gamero Pérez, 7,22.
 Pedro Gil Pérez, 1,74.
 Rafael Suárez Martín, 2,60.
 Rafael Triana Cruz, 1,63.
 Ramón Ramírez Almazán, 7,27.
 Rafael Toscano Hierro, 5,55.
 Ramón González Rodríguez, 2,60.
 Rafael Carbonell Santos, 7,63.
 Rafael Fernández Melles, 8,97.
 Rafael Fernández, 3,25.
 Rafael Rodríguez Leyva, 2,17.
 Salvador Mora, 2,73.
 Sandoval y Rostro, 15,77.
 Sebastián Casilla Gómez, 1,35.
 Salvador Vélez, 1,95.
 Tomás Toscano Izquierdo, 6,52.
 Tomás García Jiménez, 2,17.
 Viuda de Antonio Maestro, 8,67.
 Viuda de Jerónimo Martín Báez, 29,27.
 Viuda de José Márquez Garbillo, 8,12.
 Viuda de Juan Cordero García, 19,15.
 Viuda de Manuel Felipe Vizcaino, 6,38.
 Viuda de Ramón López Ortiz, 4,25.
 Viuda de Manuel Domínguez, 4,57.
 Viuda de Fernando Martín, 3,85.
 Vicente Silveira Silveira, 4,29.
 Antonio Tirado, 4,35.
 Diego Enjelman y Ana Marqués, 9,06.
 Francisco Monis Toscano, 6,88.
 Badajoz, 31 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Narváez.

P-4476

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Manzanares.

D. Manuel Tercero y Mora, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Manzanares.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios que estoy tramitando para hacer efectivos los débitos que por la Contribución rústica de los años 1911 al segundo trimestre de 1916, existe a nombre de D. Pedro Ocaña Pérez Valiente, se ha procedido a la traba y embargo, con frutos y rentas, de la finca que se describe a continuación:

Una villa de secano, en el término de Manzanares, sito denominado Don Rodrigo, su cabida de 155 hectáreas tres áreas y 25 centáreas, que linda por el Norte, camino de Venta Quesada; Levante, carril de la Peña del Gallo Sur; Pedro Román Pau, y Poniente, camino de las Molillas.

Y desconociéndose en esta Recaudación el domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que ordene su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según

dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, y de conformidad con el artículo 77 de dicha Instrucción, invito al interesado para que designe depositario que se encargue de la administración y custodia de la finca embargada, y le requiero para que en el plazo de tres días presente y entregue en esta oficina los títulos de la propiedad de indicada finca, en cumplimiento del artículo 93, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Manzanara, 8 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Manuel Tercero.

P-4672

Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

D. José B. Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose herado a cabo el día 29 de Julio la venta en pública subasta de la Contribución territorial de los bienes inmuebles pertenecientes a los deudores D. Agustín Noya, por el Carmen Noya, hoy sus herederos; Gregorio Goris, hoy sus herederos, vecinos de Villanueva, y José María Saborido, vecino de Villagarcía, y habiendo sido adjudicados los referidos bienes a favor de D. Manuel Coras Banal, vecino de Cambados; D. José Rodríguez Salgado, vecino de Villanueva, y D. Manuel Morera Escáriz, vecino de Villagarcía, por cubrir el tipo legal, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por el presente a los citados deudores, hoy sus herederos, a fin de que concurran al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrán lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, a los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados deudores o sus herederos; advirtiéndoles que, de no concurrir a este acto, se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 25 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.

P-4663

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Juan Albert Payá, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa habitación, situada en la calle de San Luis, número 40, de planta baja, que linda por su derecha, con calle de Cuervas; izquierda, obra de Antonio Brotons Cerdá, y espaldas, obra de herederos de José García Blanes.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueren sus herederos, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Piasco, 4 de Agosto de 1916.—José Fernández.

P-4639

ANUNCIOS OFICIALES

NORTH BRITISH & MERCANTILE-INSURANCE COMPANY
COMPANÍA DE SEGUROS

Balance general al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		PASIVO	
	£.		£.
Inversiones:		Capital de los Accionistas.—Autorizado:	
Seguridades del Gobierno británico.....	793.033.13. 8	Acciones.....	3.000.000. 0. 0
Hipotecas en el Reino Unido.....	85.623.14.11	Idem preferentes 4 por 100.....	3.000.000. 0. 0
Seguridades del Gobierno de India y Colonias.....	234.699.12. 3		6.000.000. 0. 0
Idem municipales de idem id.....	209.594. 2. 4	Subscrito:	
Idem de Gobiernos extranjeros.....	343.444. 2. 4	110.000 Acciones de £ 25 cada una.....	2.750.000. 0. 0
Idem provinciales extranjeras.....	107.507. 5. 8	Acciones preferentes 4 por 100.....	1.750.000. 0. 0
Idem municipales idem.....	391.747.18. 5		4.500.000. 0. 0
Acciones y obligaciones de Compañías de ferrocarriles nacionales y extranjeras.....	1.581.882. 8.10	Pagado. £ 5.5/0 por Acción.....	687.500. 0. 0
Idem de ferrocarriles y otras preferentes y garantidas.....	20.701. 7. 0	Acciones preferentes.....	1.750.000. 0. 0
Idem id. de idem de la India.....	48.882. 8. 3		2.437.500. 0. 0
Idem de id. extranjeros y otras preferentes y garantidas.....	430.308.18.10	Pérdidas y Ganancias.....	1.868.852. 3. 0
Idem ordinarias de ferrocarriles.....	94.758. 1. 6	Dividendos no reclamados.....	9.629. 7. 3
Valores y acciones de idem.....	307.324. 7. 3	Fondo de jubilación.....	192.098. 4. 2
Rentas vitalicias de ferrocarriles del Gobierno de India.....	20.160.10. 0	Débito a favor de la Sección de Rentas Vitalicias.....	200.000. 0. 0
Acciones compradas de otras Compañías.....	1.123.000. 0. 0	Departamento de Incendios:	
Rentas sobre terrenos.....	6.384. 3. 3	Fondo de seguros de incendios.....	2.408.703.13. 6
Propiedades en el Reino Unido y en el extranjero ocupadas como oficinas de la Compañía y parte alquiladas.....	704.593.11. 3	Débitos pendientes.....	747.469.15. 9
Edificios del Cuerpo de Salvamentos.....	14.086. 0. 4	Reclamaciones admitidas pero no pagadas.....	252.526. 2. 2
Saldos de Agentes.....	381.221.19. 4	Letras á pagar.....	7.205.12. 6
Primas pendientes.....	63.223. 8.11	Primas de reaseguros.....	403.504.11. 3
Intereses, dividendos y rentas pendientes.....	24.250.11. 2	Varios saldos pendientes.....	76.841.11. 5
Letras á recibir.....	25.130. 8.11	Intereses recibidos pero no vencidos.....	1.391.18. 5
Efectivo. En depósito.....	75.208. 6. 8		747.469.15. 9
Idem en Caja y en cuenta corriente.....	186.076. 1.11		7.364.253. 3. 8
Débito del Ramo de Vida.....	1.257.18. 2	Departamento de Vida.—Sección de Vida según hoja separada de balance número 6:	
Idem proporción de los Accionistas, susplus del quinquenio.....	61.769. 0. 0	Fondo de Vida.....	14.125.256.11. 0
Idem del fondo de amortización.....	2.090. 0. 0	Débitos pendientes.....	1.437.169. 8. 6
Pequeño préstamo sobre valores.....	3.253. 2. 6		15.562.425.19. 6
	7.364.253. 3. 8	Sección de Rentas Vitalicias según hoja de balance separada número 7:	
Departamento de vida. Sección de vida:		Fondo de Rentas Vitalicias.....	2.955.251.11. 2
Activo del Ramo de vida según hoja de balance separada número 6.....	15.562.425.19. 6	Débitos pendientes.....	266.093. 6. 6
Sección de Rentas Vitalicias:			3.221.344.17. 8
Activo de la Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada número 7.....	3.221.344.17. 8	Cuenta de fondos de amortización:	
Cuenta del fondo de amortización:		Fondos de amortización según hoja separada de balance número 8.....	141.573.11. 4
Activo del fondo de amortización, según hoja de balance separada número 8.....	143.891.11. 8	Débitos pendientes.....	2.318. 0. 4
	26.291.915.12. 6		143.891.11. 8
			26.291.915.12. 6

NOTA.—Los valores de las Seguridades de Bolsa se han tomado al 0 por bajo del precio de coste.
Lo que antecede, ó sea el balance general de la Compañía de Seguros North British & Mercantile-Insurance Company, es la traducción fiel y exacta de su original, en idioma inglés; lo que certifico con mi sello y firma.—Málaga, 29 de Julio de 1916.—
El Intérprete Jurado (firmado), A. Díaz Gayón.—Sello: A. Díaz Gayón, Intérprete Jurado en la provincia de Málaga.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1915.

	£.		£.
Saldo de la cuenta del año anterior	1.290.753. 3. 5	Dividendo á los Accionistas para 1914, pagado en Mayo y Diciembre de 1913, menos impuestos	203.098. 3. 4
Intereses y dividendos no llevado á otras cuentas	165.182. 9. 0	Idem sobre acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos	63.204.11. 3
Menos impuestos	11.995.12. 2	Fondo de jubilación	2.000. 0. 0
	153.186.16.10	Saldo incobrables	789.12. 7
Transferido de la Cuenta de Incendios á Surplus sobre el ramo de Incendios en el año	216.952. 5. 6	Impuestos	39.861. 9.10
Intereses, dividendos y rentas, menos impuestos	78.279.16. 3	Pérdidas sobre inversiones realizadas	63.000. 0. 0
	295.242. 1. 9	Cuenta de Ganancias de los Accionistas de Vida, Rentas vitalicias y Fondo de amortización 1911-15:	
Cuenta de Ganancias de los Accionistas de Vida, Rentas vitalicias y Fondo de amortización 1906-10	37.738. 8. 0	Transferido á la cuenta de Rentas vitalicias	200.000. 0. 0
Impuestos transferidos	76.10. 0	Idem de la cuenta de Vida	61.769. 0. 0
		Idem de la de fondos de Amortización	2.000. 0. 0
			63.769. 0. 0
		Saldo	1.363.852. 3. 0
	1.877.037. 0. 0		1.877.037. 0. 0

El abajo firmado, Intérprete jurado de esta provincia. Certifico: que lo que precede es la traducción esencial del Balance general y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1915 de la Compañía de Seguros The North British & Mercantile Insurance Company. —Málaga, 29 de Julio de 1916. —Firmado por Arturo Diaz Gayen. —Hay un sello que dice: A. Diaz Gayen, Intérprete Jurado en la provincia de Málaga.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Agencia en España.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	385,18	Saldo del ejercicio anterior	39.219,97
Gastos de Administración del ejercicio:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de producción	1.782,55	Reservas de riesgos sobre primas en curso	11.747,70
Comisión de cobro	4.152,92	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	33.766,66
Gastos generales	1.303,70	Productos de fondos invertidos:	
Contribuciones é Impuestos	2.252	Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja de Depósitos	2.927,61
	7.481,69	Derechos de pólizas	244,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:			
Reservas de riesgos sobre primas en curso, 33 1/2 por 100 sobre primas	11.255,55		
Saldo acreedor	68.793,52		
	87.915,94		87.915,94

Málaga, 30 de Junio de 1916. — Los Agentes generales, Adolfo Pries y Compañía.

X-1767

Banco Hispano Americano.

Balance en 31 de Julio de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	34.467.342,00
Cartera:	
Efectos comerciales.....	37.469.974,69
Títulos.....	55.814.853,85
Anticipos y dobles.....	2.718.742,84
Corresponsales deudores..	51.583.694,91
Cuentas corrientes deudoras.....	41.974.457,45
Cuentas de orden y diversas.....	19.193.092,36
Inmuebles.....	8.665.703,48
Accionistas.....	50.000.000,00
Depósitos.....	501.889.351,18
	602.887.513,08
	904.776.864,26
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	1.926.683,31
Extraordinario.....	3.509.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1915.....	472.565,15
Corresponsales acreedores.	5.664.123,20
Cuentas corrientes acreedoras.....	153.676.146,08
Acreedores por valores al cobro.....	13.312.793,60
Efectos á pagar.....	4.323.565,98
Cuentas de orden y diversas.....	18.932.179,76
Dividendos activos.....	81.040,59
Deposítantes.....	501.889.351,18
	602.887.513,08
	904.776.864,26

El Jefe de Contabilidad, H. García=
El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X—1763

Industria Malagueña. — Málaga.

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1915 y aprobado en la Junta general de Accionistas celebrada el 18 de Julio de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	83.621,67
Edificios y maquinaria.....	6.785.937,07
Existencias en fábricas y almacenes.....	3.212.750,28
Propiedades.....	1.283.3-3 43
Valores en cartera.....	47.783,33
Deudores por cuenta corriente.....	6.281.925,37
	17.695.367,15
PASIVO	
Acciones.....	8.000.000,00
Acreedores por suplementos.....	9.141.477,92
Idem generales.....	2.171.291,83
Giros pendientes de pago...	7.762,93
	19.320.532,68
Cuenta de utilidades:	
Saldo de orden en 1.º Enero de 1915.....	2.003.517,71
Beneficia en nuestro balance de hoy.....	375.352,48
	1.625.165,23
	17.695.367,15

Málaga, 31 de Diciembre de 1915.
X—1759

La Equitativa de los Estados Unidos.

En cumplimiento de la Real orden del Excmo. señor Ministro de Fomento fecha 27 de Marzo de 1915, publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza número 775.781 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York con fecha 13 de Mayo de 1896, sobre la

vida de D. Antonio Catena y Muñoz, y por el capital de pesetas 20.000, bajo el plan de vida en 20 pagos anuales y un periodo de acumulación de dividendos por veinte años, con la fecha del registro de 10 de Marzo de 1896, y convertida en póliza saldada de pesetas 6.000, á pagar al fallecimiento del expresado Sr. Catena, según endoso consignado en aquella póliza por la expresada Sociedad, con fecha 2 de Abril de 1902. Esta póliza saldada tiene el número 165.723.

Si en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en su palacio de la calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, se procederá á anular la póliza y se extenderá un duplicado.

X—1770